

RAD. 13836-40-89-001-2020-00044-00
PROCESO: EJCUTIVO SINGULAR
DTE: PLECTRIFICADORA DE BUCARAMANGA
DDO: GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el proceso referido, en el cual el apoderado demandante presentó escrito dentro del término para subsanar la demanda. Provea.-

Turbaco, 18 de agosto de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el presente caso la demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 14 de febrero de dos mil veinte toda vez que el título ejecutivo se encuentra a nombre de CENTRO EDUCATIVO CANALETAL, no obstante, por haber presentado la demanda contra el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, se solicitó aportar documento que acredite que la institución educativa a nombre de quien se emitió la factura pertenece al departamento de Bolívar.

Mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2020, el Apoderado demandante para subsanar la demanda afirma que el Municipio de San Pablo, donde se encuentra el Centro Educativo Canaletal, no se encuentra certificado en educación y por tal razón debe asumir los compromisos de servicios públicos el Departamento de Bolívar, sin embargo no aportó la constancia de que El Centro Educativo Canaletal sea una institución oficial que pertenece al Departamento de Bolívar, conforme se requirió en auto inadmisorio de fecha 14 de febrero de 2020; razón por la que se debe obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, es decir, se rechazará la presente demanda por no subsanar los defectos de que adolecía. En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva singular, por las consideraciones anotadas en este auto.-

SEGUNDO: En consecuencia, sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Paola

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 28 de fecha jueves 3 de septiembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA